

Decreto Ley 7538/1969

La Plata, 12 de septiembre de 1969.

VISTA la autorización del gobierno nacional concedida por Decreto 2.091/1969 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Declárase ciudad a la localidad de Rafael Calzada, jurisdicción del partido de Almirante Brown.

Artículo 2.- Cúmplase. Comuníquese, publíquese, dese al registro y Boletín Oficial y archívese.